


LICEO PABLO VI

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
S.I.E.**

San José de Cúcuta

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 2 de 29


JUSTIFICACIÓN

El sistema institucional de evaluación, S.I.E. concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes planteados en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y por ende, aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional en el marco de una institución inclusiva e integrada.

El S.I.E. asume la intencionalidad de la evaluación formativa cuyos principales rasgos para los niveles de básica y media se caracterizan porque es una evaluación motivadora, orientadora, nunca sancionatoria; utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas; está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende; es transparente continua y procesual y convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático fomentando la autoevaluación y coevaluación entre ellas.

En ese sentido, la evaluación formativa que promueve el S.I.E. debe ser entendida como un proceso donde todos aprenden constituyéndose en una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas e inseguridad con la intención de superarlas.

Por lo anterior, el S.I.E. es una propuesta que invita a todos los agentes educativos para que de manera unida y mancomunada trabajen por lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes colombianos.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 3 de 29

MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecen los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el artículo 80 de la ley 115 de 1994.

El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores.


El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que al Ministerio de Educación Nacional, le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en los artículos 41, 42 y 43 define obligaciones del Estado y de los establecimientos educativos a tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes.

El decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

En el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.

En el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 4 de 29

La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997


En el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño(a) en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia.

El docente, al hacer un seguimiento y observación cuidadoso de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño(a); al dialogar con sus padres y tener en cuenta la opiniones que los niño(a)s tienen de sus realizaciones puede identificar en qué estado llega, cómo ha ido avanzando, en qué momentos o situaciones se ha estacionado, qué tipo de apoyo necesita, cómo ha ido construyendo progresivamente sus conocimientos, aprendizajes, relaciones, etc. El consignar por escrito estos datos, le permitirá elaborar un informe de evaluación, sobre los procesos de desarrollo de los niños.

El informe debe ser elaborado de manera objetiva, precisa y amable; se deben resaltar los aspectos positivos, indicar los avances y hacer sugerencias de apoyo que pueden realizar los padres cuando haya una dificultad.

El niño(a), aunque de manera muy sencilla, evalúa sus trabajos o realizaciones: le gustan, son bonitos, le quedaron bien o mal, le agradan los colores; etc. Estas opiniones del niño, son la base para el desarrollo de su capacidad evaluadora y deben ser tenidas en cuenta por el docente para completar sus informes.

Es necesario enfatizar que en el preescolar los resultados de la evaluación no debe ser considerada como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica.

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 5 de 29

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Sistema de evaluación institucional está diseñado para evaluar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional de los docentes y directivos docentes, el desempeño de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los materiales empleados, la organización administrativa y física de la institución educativa y la eficiencia en la prestación del servicio educativo.¹

La evaluación se realiza fundamentalmente para verificar el estado de desarrollo del proceso formativo, con relación a los estándares propuestos en el currículo para cada una de las áreas de formación y a través de una comunicación clara de los alumnos y padres de familia con la comunidad educativa para lo cual se definirán los siguientes criterios de evaluación y promoción.


PROMOCIÓN: Es la certificación del LICEO, que el estudiante reúne los requisitos académicos exigidos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad.

CRITERIOS

- Un estudiante aprueba el año escolar cuando supera los estándares y competencias institucionales del grado que cursa, establecidos por el LICEO, en concordancia con los estándares del MEN y de acuerdo a los procesos de evaluación establecidos.
- Se considera aprobada un área cuando el alumno obtiene un desempeño igual o superior al básico.
- La promoción se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferentes ritmos de aprendizajes de los alumnos. Por lo anterior los estudiantes deben tener la oportunidad de avanzar en su proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
- Un estudiante del LICEO, aprobará el grado cuando haya aprobado todas las áreas de formación contempladas en el plan de estudios para el grado que cursa.
- La promoción se hará por áreas para lograr un desempeño satisfactorio y equitativo en cada una de las disciplinas.


¹ Ley 115 de 1994

La función pedagógica de la Evaluación”Jorba, J ; Sanmartí, N.(2000

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 6 de 29

- Cuando un estudiante no pueda ser promovido por haber presentado debilidades en cuatro o más áreas el LICEO, le garantizará el cupo para el año entrante siempre que su socialización o convivencia no esté en BAJO.
- Para mantener comunicación permanente con los padres de familia y la comunidad educativa, acerca de la escala de valoración adoptada por el LICEO, se expresa el avance integral de la formación de los estudiantes al finalizar cada período académico de los educandos con informes o boletines de desempeño. Para el efecto el año escolar se divide en cuatro (4) periodos con una duración de diez (10) semanas cada uno, uno por cada período académico, y un (1) registro final al terminar el año lectivo.
- En la quinta semana de cada período se remitirá a lo(a)s estudiante y padre de familia o acudiente un informe parcial de rendimiento académico para quienes demuestren debilidades en su proceso formativo o para incentivar a los alumnos con rendimientos superiores.
- Cuando un estudiante de otro establecimiento al momento de matricularse muestra en el registro de desempeño bajos niveles de desempeño en una, dos o tres áreas se matriculará en el grado que estaba cursando, previo acuerdo de un plan de apoyo y acompañamiento, que precise las competencias y estándares, teniendo en cuenta los procesos de o de las áreas reprobadas en donde se comprometa el padre de familia y el alumno a responder el plan establecido. Para lo anterior el estudiante deberá cumplir con el plan en el transcurso del primer período. De no superar las debilidades en todas las áreas reprobadas deberá permanecer en el grado que cursa.
- Cuando por efecto del traslado de un estudiante de otra INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO, que demuestre bajo niveles de desempeño en una o varias áreas y solicite matrícula en el LICEO, este lo hará, pero para contribuir al proceso formativo exitoso del alumno deberá obligatoriamente implementar un PLAN DE apoyo y acompañamiento, durante el año escolar, si es necesario para superar las dificultades presentadas, para lo cual se le garantiza el acompañamiento de los docentes y el compromiso de los padres de familia o acudientes con el propósito de nivelarse en las competencias, estándares, metas u objetivos propuestos para el grado en todo el año escolar.
- El LICEO y en especial los docentes para lograr la promoción de los estudiantes establecerán con los alumnos y padres de familia acuerdos y compromisos para generar estrategias especiales e innovadoras: trabajos en el aula explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consultas, tareas de refuerzo para la casa; así como estrategias de motivación para incentivar a los estudiantes y lograr su promoción.²

² “La evaluación en el aula y mas allá de ella”. Documentos de trabajo. MEN. Colombia.1997

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 7 de 29

- Cuando la repitencia sea alta en un grado, el LICEO, a través del Consejo académico, nombrará una comisión, con el objeto de verificar la metodología empleada, la didáctica y la motivación de los estudiantes.
- La no promoción de un estudiante será explicable solo por un año, después de tener en cuenta la edad del alumno, el grado que cursa, las características personales y sociales, los problemas de aprendizaje o las limitaciones específicas. En estos casos se propiciará la ayuda de docentes especializados que contribuyan para ofrecerles una educación acorde a sus necesidades y expectativas.
- Cuando al matricular un alumno(a) en el LICEO, presente para el efecto una constancia de desempeño con un plan de estudios diferente organizado por grupo de área, asignaturas o por proyectos, se matriculará en el grado a que fue promovido por la otra institución y se recomendará luego del estudio del Consejo Académico la implementación de las estrategias de apoyo si son necesarias para que sean avaladas por el Consejo Directivo.
- Los estudiantes que por razón de la aplicación del Decreto 0230, se matricularan en el grado siguiente al cursado el año anterior una vez en finalizado primer período académico.


PROMOCIÓN ANTICIPADA

Es aquella que se aplica a los estudiantes que evidencien desempeños superiores y avanzados por efecto de sus ritmos de aprendizajes en relación con los demás compañeros del grupo.

Para este caso el Consejo académico estudiará cada situación particular y específica teniendo en cuenta:

1. Los rendimientos académicos
2. Los procesos de socialización. (Convivencia)
3. Consentimiento de los padres de familia o acudientes
4. Solicitud escrita de promoción anticipada al Consejo Directivo
5. Implementación de estrategias por parte del liceo, para el acompañamiento de la promoción anticipada.

NOTA: La promoción anticipada también se aplicará a los alumnos que se encuentren reiniciando un determinado grado por haber presentado debilidades en una, dos o tres áreas para lo cual deberá:

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 8 de 29

1. Mostrar que superó las debilidades presentadas en el año anterior.
2. Tener debilidades en no más de tres áreas de formación
3. Cumplir con el proceso de socialización (Convivencia)
4. Establecer un Plan de Apoyo y acompañamiento a la promoción
5. Aprobación por el Consejo Académico.

REPROBACIÓN

De igual forma se define que un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando presente dos o más áreas con debilidades en el informe final de valoración, es decir con valoración final Bajo en cada una de ellas.

Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo este valorado como bajo.

Tampoco aprobará un área cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las clases durante el año lectivo.

Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo este valorado como bajo.

Tampoco aprobará un área cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las clases durante el año lectivo.


Finalmente, no será aprobado un estudiante cuando las debilidades académicas en dos áreas no sean superadas en las fechas señaladas (primer periodo académico).

CASOS EXCEPCIONALES

En casos excepcionales será el Consejo académico quien defina la situación escolar el estudiante.

NIÑO(A) S SIN PREESCOLAR

El niño (a) s, que no hayan cursado el grado preescolar obligatorio podrá ser matricularse en el Liceo, y su proceso de formación será acompañado y evaluado en sus competencias básicas por las docentes de APOYO ESCOLAR para incorporarlo(a) s al sistema educativo.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 9 de 29

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Liceo define y adopta un sistema de valoración cualitativo como medio para expresar los desempeños y dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes y los avances en su proceso de formación describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que vayan registrando los docentes.

Aún cuando la escala de valoración no es punto determinante en la evaluación, se establece la siguiente solo para definir el desempeño de los estudiantes y tener en cuenta el nivel de desarrollo de las competencias en cada uno de los alumnos sin desconocer las debilidades de los estudiantes sino priorizando el avance en ellas.

La evaluación para el grado de preescolar se realizará por dimensiones y la escala de valoración se aplica con los desempeños: superior, alto y básico. En los grado de básica primaria y secundaria la escala de valoración se establece por área con desempeños bajo, básico, alto y superior. En los grados de media técnica se determina la evaluación de competencia de la misma manera que la básica, pero atendiendo los convenios con las instituciones de educación superior y el servicio nacional de aprendizaje esta se hará por módulos o asignatura según el caso y la escala valorativa será: bajo, básico, alto y superior para la institución y su equivalencia en la escala numérica para las IES.


Desempeño superior. (S)

Estudiantes que alcanzan los niveles de desempeño propuestos con un alto nivel de competencia o desempeño sin ninguna dificultad y con una actitud positiva que favorece no sólo su ritmo de aprendizaje sino el de sus compañeros.

En consideración se puede catalogar como de desempeño superior al estudiante que:

Alcanza todos desempeños propuestos, sin actividades complementarias.

- No tiene fallas de asistencia y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso sea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 10 de 29

- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño alto. (A)

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las competencias y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Se puede considerar desempeño alto al estudiante que:


- Alcanza los desempeños propuestos con un alto nivel de competencia o desempeño pero con cierta dificultad en el proceso y mostrando una actitud positiva en las actividades propuestas.
- Alcanza los desempeños y descriptores propuestos con un alto nivel de competencia o desempeño sin ninguna dificultad en el proceso, pero mostrando una actitud positiva en las actividades propuestas
- Alcanza los desempeños con un normal nivel de competencia o desempeño sin ninguna dificultad en el proceso y una actitud positiva en las actividades propuestas.
- Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Reconoce y supera sus debilidades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución
- Se promueve con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo.

Desempeño básico. (B)

Se entiende como el cumplimiento de las competencias básicas exigido según los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Podría considerarse bajo este criterio el estudiante que:

- Alcanza los desempeños propuestos con un básico nivel de competencia o desempeño, pero con ciertas debilidades en el proceso y mostrando una actitud positiva en las actividades propuestas

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 11 de 29

- Alcanza los desempeños propuestos con un normal nivel de competencia o desempeño, sin ninguna dificultad en el proceso, pero mostrando una actitud negativa en las actividades propuestas.
- Alcanza las competencias básicas con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta fallas de asistencia, justificadas, injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento
- Desarrolla básicamente las actividades curriculares requeridas
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución
- Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

Desempeño bajo. (b)


Se entiende como las debilidades en el cumplimiento de las competencias básicas exigido según los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Esto implica un alcance por debajo de la escala valorativa correspondiente a básico.

Para caracterizar a un estudiante en este criterio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No alcanzan las competencias propuestos, presentan debilidades en el proceso y tienen una actitud negativa.
- No alcanza las competencias básicas y requiere actividades de apoyo y acompañamiento, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra alcanzar las competencias previstas.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- No manifiesta sentido de pertenencia a la institución
- Presenta dificultades para su desarrollo académico, que no son superadas

En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del conceso entre lo(a)s docentes de acuerdo con la intensidad horaria de las respectivas asignaturas.

La valoración del desempeño de los alumnos será descrita en los informes de período que se entregarán a los padres de familia o acudiente.

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 12 de 29

Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será bajo y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el manual de convivencia.


ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y POBLACIÓN VULNERABLE

En concordancia con las políticas de la Ampliación del concepto Universalidad de los Derechos humanos (Viena, 1993), Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ONU, 1993), LA Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra toda forma de Discapacidad (OEA,1999) y del MEN de reconocer la diversidad y permitir que cualquier estudiante independiente de sus características individuales o culturales sean acogidos por las instituciones educativas,.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4,5
DESEMPEÑO BÁSICO	3,4 – 3,9
DESEMPEÑO BAJO	2,0 – 3,3

Partiendo del principio que todos los estudiantes son diferentes, que sus necesidades educativas de igual forma son distintas, todos aprenden a diferentes ritmos y de formas diferentes, entendiendo que sus capacidades y habilidades difieren, sus intereses varían y sus expectativas hacia el conocimiento son consecuencia de la influencia del medio ambiente.

Por consiguiente el LICEO, asume un claro compromiso de facilitar que la población vulnerable y con necesidades educativas especiales, adquieran en la medida de sus posibilidades las competencias (sociales, culturales, lingüísticas, profesionales, etc.), para integrarse activamente a la sociedad y adopta escalas de valoración que se describen a continuación:

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 13 de 29

<i>DISCAPACIDAD COGNITIVA</i>
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO

<i>PROBLEMAS DE LENGUAJE</i>
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO


<i>DISCAPACIDAD MOTORA Y MÚLTIPLE</i>
DESEMPEÑO BÁSICO

<i>LIMITACIÓN VISUAL</i>
DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Una práctica tradicional de las instituciones educativas ha sido evaluar las actividades académicas independiente de la actitudes y valores de los escolares, para lo cual establecen dentro de los informes de valoración una calificación de conducta, comportamiento, disciplina o en el peor de los casos las tres, suministrando con frecuencia información contradictoria sobre los resultados del trabajo y del comportamiento de los escolares.

El nuevo requerimiento que plantea el sistema de evaluación actual, exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los escolares y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 14 de 29

vivenciar (hábitos, actitudes, valores). Para ello, el establecimiento educativo diseña autónomamente las estrategias que le permitan obtener esta información

La estrategia de valoración: Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral del desempeño: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de desempeño, el saber cognitivo, el saber hacer- procedimental y el ser- actitudinal y de comprensión, de alcance de competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.


EL LICEO, privilegia las siguientes estrategias para valorar integralmente a los estudiantes:

Criterio cognitivo(ACADEMICO)—saber

Conocimientos desarrollados y acumulados en torno a un objeto de interés. Pero también el saber ayuda a explicar un proceso o un conjunto de situaciones que comparten elementos comunes, que se determinan o se complementan entre sí. Es una información existente en torno a un interés u objeto de estudio; referido a procesos y situaciones donde interactúan los sujetos.

Es un conocimiento lógicamente ordenado por los sujetos que lo producen; y reutilizado por los usuarios de conocimientos.


Es un instrumento que utiliza el sujeto para sustentar un discurso sobre un tema particular. Y cuando se utiliza en este sentido, el saber, genera frecuentemente haberes, no planteados originalmente. Por lo que se puede concluir que la herramienta básica para crear un conocimiento es el propio saber utilizado

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 15 de 29

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir en) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

Estos pueden ser:


- ❖ La metodología de la pregunta.
- ❖ El desarrollo de los procesos de pensamiento para construir nuevos saberes
- ❖ El desarrollo de proyectos de aula para impulsar la investigación.
- ❖ El desarrollo de la capacidad lecto-escritora para comprender el proceso lector y escritor como competencia comunicativa transversal.
- ❖ El análisis y aplicación de las pruebas saber.
- ❖ La participación crítica en los diferentes contextos significativos.
- ❖ El desarrollo de procesos sicomotores.
- ❖ El desarrollo de habilidades prácticas sociales.
- ❖ El planteamiento de nuevas propuestas.
- ❖ La aplicación del conocimiento en el actuar y convivir.
- ❖ El desarrollo de la investigación.
- ❖ El desempeño idóneo frente a la transformación de cualquier realidad.
- ❖ Procesos cognitivos.
- ❖ Contenidos conceptuales.
- ❖ Estrategias cognitivas
- ❖ Procesos de pensamiento como:
 - Atención .Memoria .Observación
 - Clasificación .Análisis .Síntesis
- ❖ Inducción .Deducción .Asociación
- ❖ Creatividad .Juicio crítico .Razonamiento lógico-
- ❖ Generación de nuevos saberes.
- ❖ Desarrollo del poder imaginativo.
- ❖ Investigación y comprobación del conocimiento y habilidades.
- ❖ Construcción de hipótesis
- ❖ Construcción de principios y teorías.
- ❖ Construcción de conceptos
- ❖ Comunicación oral y escrita del conocimiento.
- ❖ Dominio del lenguaje-Hábitos de lectura comprensiva.
- ❖ Establecer semejanzas y diferencias
- ❖ Pensamiento crítico

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 16 de 29

- ❖ Disciplina intelectual
- ❖ Interacción en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- ❖ Intercambio de significados y experiencias.
- ❖ Participación crítica en contextos significativos.
- ❖ Desarrollo de guías con preguntas tipo prueba saber

ACCIONES:

- ✓ Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática. Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- ✓ Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- ✓ Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- ✓ Evaluaciones de período. Se utilizan para evaluar el estado de los procesos, las competencias y desempeños de los alumno(a)s. Se realizan al finalizar el primer y tercer período académico durante las horas de clase que contempla la carga académica de cada docente con el propósito de verificar el estado del desarrollo de competencias y niveles de desempeño en cada una de las áreas, los saberes de los alumnos y la apropiación de conceptos y su aplicabilidad en los ejercicios propuestos.
- ✓ Evaluaciones semestrales, escritas contextualizadas, realizadas al final de un semestre. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- ✓ Pruebas orales y/o escritas acumulativas y por comprensión
- ✓ Tareas, talleres y ejercicios acumulativos y por comprensión
- ✓ Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada curso.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 17 de 29


El profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterio Procedimental-Saber Hacer

Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo, es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que sancionadora, en este componente. Algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes:

Los procesos socio afectivos y actitudinales.

- ✓ Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones y prácticas de laboratorio o en talleres.
- ✓ Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- ✓ Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- ✓ Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- ✓ Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- ✓ Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.
- ✓ Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- ✓ Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.
- ✓ Otros:


	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 18 de 29

- Compromiso y responsabilidad
- Interés y atención
- Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano
- Orden (tener el asiento en el lugar indicado y limpio el derredor del piso)
- Participar activamente
- Procesos sicomotores
- Aplicación del conocimiento en el actuar y en el vivir
- Desarrollo de habilidades prácticas
- Presentación de información
- Consultas e investigación
- Creatividad y originalidad
- Desarrollo de la imaginación
- Autocrítica
- Desarrollo de proyectos
- Desarrollo del criterio de opinión.
- ✓ Otros que el profesor propone a sus estudiantes, criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterio axiológico -- saber ser.

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, el humanismo. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que estos alcancen las competencias cognitivas, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes dentro de la doctrina de Don Bosco. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona. Frente a este aspecto de la formación integral se propone pactar los siguientes criterios:

- ✓ Solidaridad cognitiva
- ✓ Apropiación de valores institucionales
- ✓ Interiorización y práctica de valores: autonomía y toma de decisiones
- ✓ La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.
- ✓ El manejo del pensamiento autónomo y crítico
- ✓ Desarrollo de la voluntad

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 19 de 29

- ✓ Desarrollo del carácter
- ✓ Desarrollo de sentimientos
- ✓ Autovaloración y autoestima
- ✓ Construcción de juicios
- ✓ Actitud positiva frente a los demás
- ✓ Equilibrio. Comportamiento frente a acciones rectas
- ✓ Otros propuestos por los estudiantes
- ✓ Otros propuestos por los docentes
- ✓ El registro de observaciones que diligencie el docente en su respectiva planilla de evaluación integral.
- ✓ La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la integración y vivencia de los valores cristianos la institución se propone desarrollar en los estudiantes.
- ✓ La participación de los estudiantes en las actividades de formación humana y cristiana: convivencias, retiros, pastoral, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano entre otros.

Estudiantes con necesidades educativas especiales


Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales. Para la situación presente intervendrán las docentes de aula de apoyo que presentarán al consejo académico la escala valorativa a aplicar.

Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.

El plan de estudios o currículo será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.

Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los docentes de la institución.

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 20 de 29


Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Entendiendo que la evaluación es un proceso continuo que los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposición, tareas practicas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativa de aplicación practicas para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos; y con el propósito de mejorar los desempeños de los estudiantes, se desarrollan las siguientes acciones

Son acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño:

- Plan de mejoramiento institucional
- Plan operativo anual
- Planes de mejoramiento individual
- Observación Sistémica y asesoría de parte del docente
- Seguimiento y control de los procesos
- Implementación de estrategias innovadoras
- Seguimiento y apoyo de orientación escolar
- Dar a conocer previamente los criterio e instrumentos de evaluación los estudiantes
- Entender los informes de período en el año escolar como un momento para la elaboración de acciones de seguimiento y/o planes de mejoramiento
- Implementar en la séptima semana de período escolar la entrega del formato de seguimiento parcial los alumno(a)s

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 21 de 29


- Identificar debilidades y fortalezas de los estudiantes para adecuar el planeamiento curricular
- Actividades de apoyo en la semana posterior a las evaluaciones de período
- Con base en los resultados finales se dedicará una semana del año escolar para actividades especiales para definir su promoción.
- Designar estudiantes monitores en cada una de las áreas que tengan alto rendimiento académico y comportamental para apoyar a quienes tienen debilidades
- Estrategias especiales de apoyo
- Acompañamiento para nivelación de competencias
- Reuniones con docentes que presenten altos índices de desempeños bajo en las áreas
- Acuerdo y compromisos con padres de familia y acudientes.
- Determinar el primer período del año escolar para la superación de las debilidades en las áreas reprobadas por los alumnos, para su promoción anticipada.
- Orientar y acompañar y realizar seguimiento a las actividades de los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación por parte de los directivos docentes.
- Atender las reclamaciones de los estudiantes, los padres de familia o acudientes en relación con los procesos de evaluación.
- Hacer seguimiento del desarrollo de los procesos académicos.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Entendida **LA AUTOEVALUACIÓN COMO UN CRECIMIENTO DE SÍ MISMO**³ EL LICEO, fomenta desde los primeros años de la escolaridad el preguntarse el cuestionarse, de tal forma que cada estudiante en los encuentros pedagógicos plantea cuestionamientos sobre sí mismo. La respuesta genera un conocimiento desde la relación que el alumno establece entre causa-efecto, proceso que reactiva el aprender y el desaprender en su reflexión constante que el sujeto establece desde y sobre sí mismo.

La autoevaluación es un diálogo constante que el sujeto se hace sobre su proceso y se traduce en cómo me veo y si este verme es igual a los datos recopilados por el otro en su

³ ZONA DE TOLERANCIA. Construcción de subjetividad sobre el Decreto 1290. Gustavo Villamizar Suárez. Cúcuta. UFPS. 2009


	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 22 de 29

heteroevaluación. Es decir, si el otro me ve como yo me veo, o qué no veo yo que el otro si ve, o que aprecio de mí que el otro en su proceso no alcanza a percibir de mí.

CRITERIOS:

Son establecidos para generar reflexiones que le ayuden al estudiante a tomar decisiones responsables y autónomas con principios éticos para la convivencia social.

- Educación en valores para promover la apropiación y actuación con identidad con ellas de manera autónoma
- Evaluación de actitudes favorable o no favorables manifestadas en los comportamientos a través de observaciones reflexivas.
- Construcción de normas de convivencia para el buen funcionamiento de la vida en comunidad.
- Identificación los comportamientos socialmente deseables a partir de un diagnóstico para implementar en la autoevaluación.
- Reflexión institucional reconociendo cuales son las actitudes que se consideran más pertinentes para el LICEO que lleven al estudiante a su desarrollo personal y social.
- Incorporar en las diferentes actividades formativas y educativas el tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- Analizar la valoración de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del período.
- Establecer referentes valorativos y comportamentales (normatividad vigente, proyectos transversales – VIVERO LA IGUANA-educación sexual, cultura de la legalidad, comité de convivencia, educación ambiental), que le ayuden a orientar su accionar en el mundo.
- Construcción de un formato que permita orientar la autoevaluación con una escala de valoración del desarrollo social y personal.
- Participación de los agentes evaluadores en la autoevaluación: docente, padre de familia o acudiente, para establecer acuerdos.
- Facilitación de los procesos de autoevaluación y heteroevaluación entre los equipos docentes.
- Construcción indicadores que precisen el estado de desarrollo del comportamiento deseado.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 23 de 29

- Implementación del formato de EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES


- Los estudiantes serán notificados por los directores de grado y de cada área o asignatura de la situación académica y administrativa de cada uno de ellos
- Se acordará con cada estudiante las formas de evaluar: participación en clase, trabajos individuales, trabajos colaborativos, evaluaciones escritas, exposiciones, consultas, participación en y ante la comunidad, evaluaciones orales, ensayos, mapas inteligentes o conceptuales, proyectos, propuestas, presentación y sustentación de trabajos,

ACCIONES:

1. Notificación mediante formato a los alumno(a)s y padres de familia o acudientes de la situación académica con la información de las actividades, compromisos, fecha de entrega y criterios de evaluación.
2. Al finalizar el primer período el(a) docente debe presentar un informe descriptivo de los resultados de las actividades realizadas.
3. El informe debe remitirse en formato de acta a la secretaría académica del Liceo con los resultados de la evaluación.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

- a. Seguimiento y control de actividades académicas a través del seguimiento de cronogramas académicos
- b. Revisión y evaluación oportuna de las acciones prevista en el SIE en la evaluación de estudiantes
- c. Evaluación de las actividades previstas en el SIE y elaboración de planes de mejoramiento y planes operativos si fuere necesario

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 24 de 29


- d. Presentación de informes escritos sobre el desarrollo del SIE en el Consejo Directivo
- e. Presentar propuestas para el mejoramiento de dificultades en la implementación del SIE.
- f. Seguimiento a los procesos administrativos, académicos y técnicos que soportan el SIE
- g. Promover y mantener una interacción con padres de familia, acudientes y alumno(a)s
- h. Realizar seguimiento a la implementación de los criterios adoptados para la evaluación de los estudiantes.
- i. Promover cuando sea necesario instancias de seguimiento en los procesos de evaluación
- j. Servir de instancia en el proceso debido en caso de reclamaciones de estudiantes o padres de familia o acudientes.
- k. Analizar continuamente los resultados de la evaluación para identificar prácticas escolares que puedan afectar el desempeño de los alumno(a)s.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Con el propósito de garantizar el acceso permanente a la información correspondiente al proceso de formación y en especial de la evaluación de los aprendizajes y competencias de los hijo(a)s o acudido(a)s, EL LICEO, establece cuatro (4) entregas de informes de evaluación para dar cuenta de los desempeños al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos que conforman el año escolar y un informe final de evaluación de desempeño, en donde se expresa el resultado final al terminar el año lectivo escolar de los procesos, competencias y desempeños del estudiante.

INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN POR PERÍODO

Es la síntesis de los resultados de la evaluación de los alumno(a)s. Tienen como objetivo suministrar información escrita acerca de cómo va el proceso de formación por cada período académico.

	LICEO PABLO SEXTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 25 de 29

INFORME FINAL

Es el informe de evaluación que se le entrega a los padres de familia o acudientes e incluye una evaluación integral del desempeño del estudiante por cada área o asignaturas finalizado el año escolar..

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes darán información detallada de forma clara y comprensible para estudiantes y padres de familia de acuerdo a la escala de valoración adoptada y deben dar una información integral del avance en la formación de los estudiantes en las diferentes áreas de formación en cada grado de acuerdo a lo definido en el plan de estudios, con una descripción cualitativa del desempeño.

El informe de los estudiantes está estructurado por áreas y contiene los nombres y apellidos del estudiante, el grado en el que se encuentra matriculado, la jornada y el nivel de formación.


Las áreas expresan una descripción cualitativa de las competencias durante el período con la intensidad horaria de cada una de ellas y el desempeño correspondiente, de acuerdo a la escala valorativa. De la misma forma muestra las faltas o inasistencias durante el período por área y el acumulado por período.

El comportamiento escolar está expresado de manera cualitativa con unas observaciones o recomendaciones del titular del grupo y finalmente una tabla de equivalencia con la escala numérica y un cuadro estadístico donde se resume gráficamente el rendimiento del alumno(a), y el rendimiento del grupo frente al anterior. Lo refrenda el titular con su nombre y firma.


INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Para la atención y resolución de las reclamaciones padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

1. Las reclamaciones, quejas o inquietudes deben presentarse de manera respetuosa

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 26 de 29

2. En la circunstancia que considere la respuesta no satisfactoria acudirá a la siguiente instancia
3. El estudiante durante el tiempo de su reclamación podrá estar acompañando del personero del LICEO o del padre de familia o acudiente.
4. En caso de la solicitud de la intervención del personero, esta participación consistirá en ser testigo, pero no formará parte de quienes tomen las decisiones.
5. El consejo directivo será la instancia última para dirimir cualquier situación de reclamo o queja.
6. El alumno(a), de la misma forma contará con el acompañamiento de la orientadora escolar.
7. El director del curso podrá participar como intermediador en el proceso de reclamación.
8. Cuando la reclamación sea escrita la respuesta a la solicitud será igualmente en forma escrita.
9. El seguimiento procedimiento y conducto regular no aplica para docentes o directivos docentes cuando estos no tengan el carácter de acudiente o padre de familia.
10. Cuando la inconformidad corresponda a la decisión tomada por el docente del área o asignatura se podrá acudir al coordinador
11. Cuando la inconformidad corresponda a la respuesta del coordinador, se acudirá a dirección.
12. Cuando la decisión de rectoría no esté de acuerdo con lo solicitado, se podrá acudir al recurso de apelación motivado y en forma respetuosa en los dos (2) días hábiles siguientes de la comunicación de la decisión, y la rectoría tendrá cinco(5) días hábiles para dar respuesta cuando crea que a su juicio se afecta académicamente al alumno(a.)
13. Cuando la decisión de consejo directivo no esté de acuerdo con lo solicitado, se podrá apelar al recurso de reposición motivado y en forma respetuosa en los dos (2) días hábiles siguientes de la comunicación de la decisión, y el consejo directivo tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta y esta decisión será inapelable.
14. Todos los recurso que se interpongan ante las diferentes instancias se tramitarán en efecto devolutivo, es decir, no se suspende la decisión, mientras de defina otra cosa.
15. De acuerdo a los mecanismo presentes los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes ante los docentes, en las horas que el LICEO, dispone

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 27 de 29

para atención a los padres de familia, por cita telefónica o a través de escritos en los cuadernos de lo(a) s estudiantes.

La reclamación, queja o inquietud se realizará siguiendo el siguiente conducto regular:

- Docente
- Titular
- Dirección
- Consejo Directivo


MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El SIE de LICEO será el resultado del análisis, discusión y consenso de opiniones, propuesta y sugerencias dadas por toda la comunidad educativa haciendo uso permanente de herramientas como:

1. Recolección de información con encuestas, aportes y sugerencias.
2. Asambleas de docentes, estudiantes, acudientes o conjuntas, convocadas por cualquiera de los representantes de los estamento ante el Consejo Directivo o por el Consejo Directivo, el cual podrá sesionar como Consejo Directivo Ampliado.
3. Solicitudes ante el Consejo Directivo, de revisión o modificación planteadas por cualquier miembro de la comunidad educativa o motivada por integrantes del mismo.

El SIE, será construido conjuntamente mediante la realización de las siguientes acciones:

- Conformación de grupo de trabajo con participación de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia.
- Estudio, análisis y construcción del documento SIE.
- Socialización y puesta en común de los acuerdos consensuados para la elaboración de criterio y acciones.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 28 de 29

- Establecer cronograma de reuniones de docentes, estudiante, padre de familia y acudientes para propuesta, aportes o discusión del SIE.
- Análisis en los diferentes órganos del gobierno escolar del resultado de la construcción del documento del sistema de evaluación.
- Programar reuniones conjuntas con padres docentes, directivos en cada período para apropiación de la implementación del SIE.
- Plantear en el consejo académico la discusión de los aspectos que tienen que ver con el SIE.
- En las reuniones del equipo técnico de gestión institucional recoger las inquietudes acerca del documento para construir a partir de ellos planes de mejoramiento institucional.


Los siguientes son los mecanismos y sus competencias que garantizan a la comunidad educativa la participación y seguimiento al SIE:

Competencias del Consejo Directivo

- a. Aprobar y adoptar el sistema institucional de evaluación.
- b. Articular el SIE con el proyecto educativo institucional.
- c. Realizar seguimiento a los directivos y docentes del LICEO, del cumplimiento de los procesos, criterios y acciones previstos en el SIE.
- d. Decidir en última instancia las reclamaciones que presente los estudiantes padres de familia o acudientes.
- e. Remitir a cualquier órgano del gobierno escolar las solicitudes o reclamos presentados.
- f. Adoptar, definir y divulgar los procedimientos, mecanismos y conducto reglas para las reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Competencias del Consejo Académico

- a. Velar por la apropiación e implementación del sistema de evaluación.
- b. Proponer los ajustes al currículo, plan de estudios y planes de clase.
- c. Hacer seguimiento al proceso de enseñanza, las estrategias de aprendizaje y los procesos evaluativos.
- d. Realizar ajuste, revisiones o modificaciones al sistema de evaluación.
- e. Establecer mecanismo para la solución de conflictos o reclamaciones respecto al proceso de evaluación.

	<p>LICEO PABLO SEXTO</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIE</p>	EDICIÓN: 01
		REVISIÓN: 00
		FECHA: ENE./2014
		Página 29 de 29

- f. Garantizar el debido proceso respecto a las actuaciones en la evaluación de los docentes.
- g. Promover el análisis, la reflexión, la investigación académica.

Competencia del Consejo de padres

- a. Participar activamente en la vigilancia de la prestación del servicio educativo.
- b. Promover la participación de padres, madres y acudientes en las deliberaciones institucionales.
- c. Convocar Asambleas de padres, madres y acudientes para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d. Participar en las instancias de seguimiento, evaluación y promoción que se integren en la Institución y designar sus representantes.

14.2 Competencias del Consejo de Estudiantes

- a. Participar activamente en la vigilancia de la prestación del servicio educativo.
- b. Promover la participación de las y los estudiantes en las deliberaciones institucionales.
- c. Acompañar las reclamaciones de las y los estudiantes respecto del proceso evaluativo y el desempeño de las y los docentes.
- d. Convocar Asambleas estudiantiles para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- e. Participar en las instancias de seguimiento, evaluación y promoción que se integren en la Institución y designar sus representantes
- f.

14.3 Competencias del Personero o Personera de la(o)s estudiantes

- a. Participar como invitado ante el Consejo Académico y ante el Consejo Directivo.
- b. Promover la participación de las y los estudiantes en las deliberaciones institucionales.
- c. Acompañar las reclamaciones de las y los estudiantes respecto del proceso evaluativo y el desempeño de las y los docentes.
- d. Convocar, conjuntamente con el Consejo Estudiantil, asambleas estudiantiles para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- e. Velar por la observancia de los derechos y deberes de las y los estudiantes.
- f. Convocar, conjuntamente con el Consejo Estudiantil, asambleas estudiantiles para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- g. Velar por la observancia de los derechos y deberes de las y los estudiantes.